



DECRETO N° 1840.22 D.E.M.B.- DISPONIENDO
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.), 12 MAY 2022

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes. del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$100.000,00

INCREMENTAR

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....\$100.000,00
Fin.5 -Func.60 (Cta.914)\$ 100.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

MARCOS M. OROÑO
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Secretaría de Gobierno



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
AIC
Presidencia Municipal